



NIT: 800.113.6727

DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN**Contrato No.**

1999

Fecha:

06 JUN. 2023

Proceso No.

MIN-055-2023

Tipo de contrato

PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Entidad contratante:

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

Nit:

800113672-7

Tipo de Régimen

Responsible de IVA

Contratista:

OTILIA DEL PILAR MORALES GIRALDO

Identificación:

65.814.700 de Fresno

Entre los suscritos a saber: **GOBERNACIÓN DEL TOLIMA**, con NIT. **800113672-7** representado por **MARIA JANETH SABOGAL ROBLES** en calidad de Secretaria de la mujer según lo acredita el Decreto No.1029 de fecha 08 de julio de 2022, delegada por el Gobernador para ejercer la función de Ordenadora del Gasto, en nombre del Departamento del Tolima, de conformidad con el Decreto N°. 850 del 31 de agosto de 2020, quien se denominará, **EL DEPARTAMENTO**, por una parte y por la otra, **OTILIA DEL PILAR MORALES GIRALDO** identificada con cedula de ciudadanía No. 65.814.700 de Fresno, quien se denominara **EL CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar el presente Contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto:

SERVICIOS DE PROTECCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DESTINADO A PRESUNTAS MUJERES VÍCTIMAS, SUS HIJOS E HIJAS - DE PRESUNTA VIOLENCIA FÍSICA, SEXUAL, PSICOLÓGICA, ECONÓMICA O PATRIMONIAL EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1257 DE 2008, EN EL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LOS DERECHOS PARA LA EQUITAD DE LAS MUJERES EN EL TOLIMA".

2) Plazo:

El Contrato, se realizará durante Ciento Veinte (120) días calendario., contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo perfeccionamiento y legalización del contrato

3) Lugar ejecución:

de

Departamento del Tolima.

4) Obligaciones del contratista y del Departamento

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir el objeto del contrato a cabalidad de conformidad al ANEXO 1 "Condiciones Técnicas de Obligatorio Cumplimiento" de la Invitación Pública y la propuesta presentada.
2. Ejecutar cada una de las actividades de los siguientes componentes:

KIT NUTRICIONAL

Un kit nutricional el cual debe contener los siguientes elementos: 1 FRIJOL ROJO Grano x 500 Gr, 1 Chocolate con azúcar x 500 gr, 8 bolsas de Arroz Blanco x 500gr, 2 bolsas de lenteja común x 500 gr, 2 bolsas de alverja x 500 gr, 5 bolsas de azúcar x 500 gr, 1 bolsa de avena en hojuelas x 500 gr, 3 frascos de aceite en envase plástico

1999- - - -

06 JUN. 2023

x 1000 ml, 2 bolsas de leche entera en polvo x 380 gr, 3 cajas de gelatina x 40 gr, 2 bloques de panela x 400 gr, 2 bolsas de pasta tipo spagueti x 500 gr, 4 bolsas de harina de trigo fortificada x500 gr, 4 bolsas de harina de maíz x 500 gr, 3 latas de lomos de atún en aceite x 140 gr, 2 bolsas de sal x 500 gr, 2 latas de Salchicha viena roja en lata x 150 gr. Entregado en cualquier parte del departamento del Tolima.

KIT DE ASEO PARA LA MUJER VICTIMA

Un kit de aseo el cual debe contener los siguientes elementos: 1 peineta mago plástico y cerdas duras, 1 Cepillo Dental cerdas duras, con mango ergonómico, 1 crema dental triple acción, anticaries con flúor x 150 ml, 1 paquete de Cauchos O Bandas Negra Para Peinar El Cabello En Poliuretano, bolsa x 1000 und, 1 pote de shampoo control caspa para mujer en presentación de 180 ml, 1 Jabón Antibacterial Liquido 500 ML Aroma Avena Humectante con dispensador, 1 paquete de protectores diarios íntimos multiestilos en presentación de caja x 150 unidades, 1 paquete de Pañuelos triple hoja bolsillo paquete x 4 (10 unds c.u), 1 Desodorante Barra invisible con aroma floral en presentación de 45g, 1 paquete de prestobarba femenina con 2 hojas autoajustables en presentación de paquete x 2 unidades. - Entregado en cualquier parte del departamento del Tolima.

KIT DE ASEO PARA LA HIJA O HIJO DE LA MUJER VICTIMA

Un kit de aseo el cual debe contener los siguientes elementos: 1 peineta mago plástico y cerdas duras, 1 Cepillo Dental cerdas duras, con mango ergonómico, 1 paquete de Pañuelos triple hoja bolsillo paquete x 4 (10 unds c.u), 1 Desodorante Barra invisible con aroma floral o neutro en presentación de 45g(dependiendo del genero), 1 paquete de Cauchos O Bandas Negra Para Peinar El Cabello En Poliuretano, bolsa x 1000 und, 1 pote de crema hidratante libre de parabenos y colorantes en presentación de 200 ml. - Entregado en cualquier parte del departamento del Tolima.

KIT DE ASEO EN CASO DE QUE LA MUJER VICTIMA TENGA HIJOS ENTRE LOS 0 Y 24 MESES

Un kit de aseo el cual debe contener los siguientes elementos: 1 crema antipañalitis con fragancia bebe en presentación de frasco por 50 gr, 1 paquete de Pañales ultra absorbentes etapa 5 en paquete x 32 unidades, 1 paquete de toallas húmedas para bebes con aloe vera y vitamina E en paquete por 70 unidades, 1 shampo para bebe con extracto de manzanilla en presentación de pote por 400 ml, 1 jabón líquido con glicerina para bebe en presentación frasco con dispensador en presentación de 400 ml, 1 Leche Fórmula para bebés presentación tarro x 400G etapa de acuerdo a la edad de infante. - Entregado en cualquier parte del departamento del Tolima.

TRANSPORTE

1. Transporte terrestre urbano simple
2. Transporte urbano ida y vuelta
3. Transporte terrestre intermunicipal un solo trayecto entre 6 a 80 km
4. Transporte terrestre intermunicipal un solo trayecto entre 81 a 100 km
5. Transporte terrestre intermunicipal un solo trayecto entre 101 a 150 km

7999-1111

06 JUN. 2023

6. Transporte terrestre intermunicipal un solo trayecto entre 151 a 200 km
7. Transporte terrestre intermunicipal un solo trayecto entre 201 a 250 km
8. Transporte terrestre intermunicipal un solo trayecto entre 251 a 300 km
9. Transporte terrestre intermunicipal ida y vuelta entre 61 a 80 km
10. Transporte terrestre intermunicipal ida y vuelta entre 81 a 100 km
11. Transporte terrestre intermunicipal ida y vuelta entre 101 a 150 km
12. Transporte terrestre intermunicipal ida y vuelta entre 151 a 200 km
13. Transporte terrestre intermunicipal ida y vuelta entre 201 a 250 km
14. Transporte terrestre intermunicipal ida y vuelta entre 251 a 300 km

NOTA: El transporte se debe garantizar en vehículo de servicio especial, con capacidad de máximo cuatro (04) pasajeros.

DESAYUNOS

1. Huevos rancheros (con salchicha) (250 grs) – tajada de pan o cereal a base de trigo (60 grs) – arepa (60 grs) – arroz blanco (150 grs) – bebida fría o caliente, natural o industrializada (250 mltrs).
2. Carne en bistec (porción 200 grs) – (2) arepas (120 grs) – arroz blanco (150 grs) – bebida fría o caliente, natural o industrializada (250 mltrs).
3. Huevos pericos (250 grs) – arepa (60 grs) – tajada de pan o cereal a base de trigo (60 grs) – arroz blanco (150 grs) – jugo de frutas natural o industrializado (250 mltrs)
4. Calentado (con frijol 200 grs – arroz 150 grs– carne desmechada 60 grs) huevo frito (60 grs) – arepa (60 grs) – jugo de frutas natural o industrializado (250 mltrs)
5. Huevos con jamon (250 grs) – tajada de plátano (60 grs) – arepa (60 grs) – tajada de pan o cereal a base de trigo (60 grs) – jugo de frutas natural o industrializado (250 mltrs)
6. Tamal tolimente (350 grs) – arepa (60 grs) – tajada de pan o cereal a base de trigo (60 grs) - jugo de frutas natural o industrializado (250 mltrs)
7. Creps de pollo o carne (250 grs) – porción de fruta (100 grs) – jugo de frutas natural o industrializado (250 mltrs)

ALMUERZO

1. Frijoles 250 grs- arroz (150 grs) – carne molida (125 grs) – papa salada (100 grs), ensalada de vegetales crudos (100 grs) - bebida industrializada (350 mltrs).
2. Espagueti con pollo (200 grs) – maduro cocido melado 60 grs) – ensalada de vegetales crudos (100 grs) - bebida industrializada (350 mltrs).
3. Picado de carne de res + verduras + papa picada (250 grs)– arroz (150 grs) – arepa o yuca (60 grs) – bebida industrializada (350 mltrs).
4. Sopa de legumbres (250 grs) – arroz (150 grs) - papa salada (100 grs) – carne asada (100 grs) – ensalada de vegetales cocinados (100 grs) - bebida industrializada (350 mltrs).
5. Verdura salteada mínimo 3 verduras diferentes (250 grs) – arroz (150 grs) – pure de papa (60 grs) – carne en bistec (150 grs) - bebida industrializada (350 mltrs)
6. Arroz con pollo (280 grs)- papas fritas o a la francesa (100 grs) – rodajas de tomate (25 grs) - bebida industrializada (350 mltrs).



GOBERNACIÓN
DEL TOLIMA

Gobernación del Tolima

NIT: 800.113.6727

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ASUNTOS JURÍDICOS

DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN



1999- - - -

06 JUN. 2023

7. Lomo de cerdo a la plancha (200 grs) - arroz (150 grs) - ensalada de vegetales cocinados con aderezo - bebida industrializada (350 mltrs).

CENAS

1. Arroz blanco (150 grs) - papa salada (100 grs) - carne sudada (150 grs) - bebida industrializada (350 mltrs)
2. Arroz blanco (150 grs) - patacona de plátano (100 grs) - pollo sudado (150 grs) - bebida industrializada (350 mltrs).
3. Arroz blanco (150 grs) - arepa (60 grs) - huevos revueltos (100 grs) - chorizo (100 grs) - bebida industrializada (350 mltrs).
4. Arroz blanco (150 grs) - papa salada (100 grs) - arepa (60 grs) - carne asada (150 grs) - bebida industrializada (350 mltrs)
5. Arroz blanco (150 grs) - tajadas de plátano maduro (100 grs) - arepa (60 grs) - albóndigas de carne (150 grs) - bebida industrializada (350 mltrs).
6. Chori - papa: papa frita a la francesa (200 grs) - chorizo picado (200 grs) + salsa en sobre - bebida industrializada (350 mltrs).
7. Hamburguesa: carne de res (150 grs) + (pan hamburguesa - tomate - cebolla cabezona - lechuga y queso) (150 grs) papa a la francesa (100 grs) - bebida industrializada (350 mltrs).

REFRIGERIOS

1. Sándwich de pollo: pan (200 gr), pollo desmechado con aderezo (100 gr), jamón (30 gr), queso (30 gr), lechuga, gaseosa, bebida industrializada (350 mltrs).
2. Hamburguesa: pan tipo hamburguesa, carne (150 gr) rodajas de tomate, lechuga, cebolla, bebida industrializada (350 mltrs) - (500 mltrs) y sobres salsa roja y mostaza.
3. Perro caliente: pan perro, salchicha, queso rallado, papa triturada, salsa de tomate, mayonesa y mostaza, papa francesa (100 gr), jugo natural o bebida industrializada (350 mltrs).
4. Refrigerio especial: paquete de papas por (25 gr), ponqué esponjoso cubierto de chocolate por (70 gr), bolsa de maní con sal por (40 gr), chocolatina con leche por (12 gr), paquete de galleta rellena con crema por seis unidades por (50 gr), leche condensada en tubo plástico por (50 gr), gaseosa sabor a malta mini por (250 mltrs), bolsa con agua por (350 ml), bebida industrializada (350 mltrs)
5. Lechona: presentación lata abre fácil de 220 grs, jugo industrializado en tetrapack de 200 mltrs
6. Empanadas de carne de 150 gramos - jugo industrializado en tetrapack de 200 mltrs.
7. Ensaladas de frutas: (350 grs), contenida en envase de icopor e incluye cubierto y servilleta
8. Almojábana o pan de yuca (80 grs) - acompañada de bebida fria natural o industrializada de 200 mltrs
9. Arepa rellena 250 gramos, diferentes tipos de rellenos (queso-pollocarne desmechada y salsa) - acompañada de bebida fria natural o industrializada de 200 mltrs



Gobernación del Tolima

NIT: 800.113.6727

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ASUNTOS JURÍDICOS

DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN



1999-

06 JUN. 2023

ALOJAMIENTO

Hospedaje en acomodación y habitación sencilla x noche en cualquiera de los 47 municipios del departamento del Tolima

3. Garantizar la entrega de los bienes y/o servicios relacionados en el alcance técnico conforme al requerimiento o necesidad de la entidad contratante, en cualquiera de los 47 municipios del departamento del Tolima, el cual se realizará mediante una bolsa de productos a monto agotable y precios unitarios los cuales se irán ejecutando de acuerdo a la necesidad de los mismos.
4. Realizar los trámites pertinentes para el servicio de transporte, tales como: permisos, autorizaciones y demás requisitos establecidos para la movilidad en el departamento del Tolima.
5. Garantizar la prestación del servicio de transporte en la modalidad de expresos, en servicio especial (automóvil o camioneta), en las rutas y lugares autorizados por la supervisión del contrato.
6. Entregar los kits empacados en bolsas plásticas, transparentes, marcadas con imagen institucional suministrada por la Secretaría de la Mujer del Departamento del Tolima.
7. Coordinar con la supervisión del contrato la entrega de bienes y/o servicios (hospedaje, transporte, alimentación, elementos de aseo) establecidos en el alcance técnico conforme a las cantidades y o actividades autorizadas los cuales se ejecutarán en cualquier lugar del departamento del Tolima donde se requiera a fin de brindar atención y protección a mujeres víctimas de violencia y sus hijos e hijas.
8. Realizar una bitácora de seguimiento donde se relacione las personas beneficiarias con la entrega de desayunos, almuerzos, cenas y refrigerios a fin de establecer un control respecto de las personas a beneficiar.
9. Elaborar un acta de autorización de traslado (transporte) con la supervisión del contrato, la cual deberá contener como mínimo los datos de contacto de la persona beneficiaria, día hora y fecha del traslado, lugares o sitios del recorrido, distancia entre los puntos a realizar el traslado o recorrido.
10. Elaborar un acta de autorización de hospedaje con la supervisión del contrato la cual deberá contener como mínimo los datos de contacto de la persona beneficiaria, día hora y fecha del hospedaje, lugares del hospedaje.
11. Informar a la supervisión del contrato por cualquier medio idóneo (llamada, correo electrónico, mensaje de texto) cualquier novedad o situación que altere el normal desarrollo del objeto contractual, dejando constancia de la actuación realizada.
12. Realizar registro fotográfico de las actividades contratadas con ocasión al desarrollo del objeto contractual.
13. Destinar los recursos aportados por el Departamento únicamente para el cumplimiento del objeto del presente contrato.
14. Implementar las medidas de Bioseguridad establecidas por el Gobierno Nacional, como consecuencia de la pandemia del virus COVID-19; para la manipulación y disposición de alimentos y el traslado de los mismos.
15. Pagar oportunamente los salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista utilice o haya utilizado en la ejecución del contrato, para la liquidación del contrato suscrito con la Entidad, se debe presentar a la supervisión el certificado de paz y salvo de cada una de las personas que intervinieron en el desarrollo del contrato. (en caso que aplique).

1999-==

06 JUN. 2023

16. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente y presentar los respectivos comprobantes de pago.
17. Realizar informe de actividades con los respectivos soportes que den cuenta de la ejecución total o parcial de las actividades contratadas.
18. Realizar un informe final donde se entregue la totalidad de actas y/o planillas suscritas por la totalidad de personas atendidas, adicional el registro fotográfico que tenga el contratista el cual deberá ser presentado en medio magnético ya sea en CD o USB.
19. Presentar las facturas y/o cuenta de cobro necesarias para el pago, oportunamente y con los soportes correspondientes.
20. Guardar la suficiente reserva sobre la información que se obtenga en desarrollo de las actividades.
21. Realizar informe de actividades de acuerdo a los requerimientos y parámetros establecidos por la supervisora del contrato.
22. Suscribir acta de inicio, hacer cargue y reporte a la plataforma SECOP II y demás garantías asumidas por el contratista.
23. Suscribir la respectiva acta de liquidación del contrato.
24. Las demás que indique la supervisora del contrato siempre y cuando guarden relación directa con el objeto del contrato.

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:

1. Poner a disposición del contratista los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la gobernación mantendrá la interlocución permanente y directa con el contratista.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través de la supervisión designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la gobernación, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
5. Pagar al contratista en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
6. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
7. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del contratista en desarrollo del objeto del contractual.

5) Valor:

NOVENTA MILLONES DE PESOS. (\$90.000.000) M/CTE. A MONTO AGOTABLE INCLUIDOS LOS IMPUESTOS, A QUE HAYA LUGAR.

PROPUESTA ECONÓMICA:



NIT: 800.113.6727

DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN



1999-

06 JUN. 2023

OFERTA ECONOMICA

OBJETO: "SERVICIO DE PROTECCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DESTINADO A MUJERES VÍCTIMAS — SUS HIJOS E HIJAS — DE PRESUNTA VIOLENCIA FÍSICA, SEXUAL, PSICOLÓGICA, ECONÓMICA O PATRIMONIAL EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1257 DE 2008, EN EL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LOS DERECHOS PARA LA EQUITAD DE LAS MUJERES EN EL TOLIMA".

Item	CANTIDAD	DESCRIPCION PRODUCTO	VALOR PRECIO UNITA RIO ANTES DE IVA	VALOR IVA	VALOR UNITARIO TOTAL
KIT NUTRICIONAL					
1	1	Un kit nutricional el cual debe contener los siguientes elementos: 1 FRIJOL ROJO Grano x 500 Gr, 1 Chocolate con azucar x 500 gr, 8 bolsas de Arroz Blanco x 500gr, 2 bolsas de lenteja común x 500 gr, 2 bolsas de alverja x 500 gr, 5 bolsas de azucar x 500 gr, 1 bolsa de avena en hojuelas x 500 gr, 3 frascos de aceite en envase plástico x 1000 ml, 2 bolsas de leche entera en polvo x 380 gr, 3 cajas de gelatina x 40 gr, 2 bloques de panela x 400 gr, 2 bolsas de pasta tipo spaguetti x 500 gr, 4 bolsas de harina de trigo fortificada x 500 gr, 4 bolsas de harina de maiz x 500 gr, 3 latas de lomos de atun en aceite x 140 gr, 2 bolsas de sal x 500 gr, 2 latas de Salchicha viena roja en lata x 150 gr – Entregado en cualquier parte del departamento del Tolima.	\$235.294	\$44.706	\$280.000
KIT DE ASEO PARA LA MUJER VICTIMA					

1999- - - -

06 JUN. 2023

2	1	Un kit de aseo el cual debe contener los siguientes elementos: 1 peineta mago plástico y cerdas duras, 1 Cepillo Dental cerdas duras, con mango ergonómico, 1 crema dental tripe acción, anticaries con fluor x 150 ml, 1 paquete de Cauchos O Bandas Negra Para Peinar El Cabello En Poliuretano, bolsa x 1000 und, 1 pote de shampoo control caspa para mujer en presentación de 180 ml, 1 Jabón Antibacterial Liquido 500 Ml Aroma Avena Humectante con dispensador 1 paquete de protectores diarios íntimos multiestilos en presentación de caja x 150 unidades 1 paquete de Pañuelos triple hoja bolsillo paquete x 4 (10 unds c.u), 1 Desodorante Barra invisible con aroma floral en presentación de 45g. 1 paquete de prestobarba femenina con 2 hojas auto ajustables en presentación de paquete x 2 unidades - Entregado en cualquier parte del departamento del Tolima.	\$151.261	\$28.739	\$180.000
KIT DE ASEO PARA LA HIJA O HIJO DE LA MUJER VICTIMA					

3	1	Un kit de aseo el cual debe contener los siguientes elementos: 1 peineta mago plástico y cerdas duras, 1 Cepillo Dental cerdas duras, con mango ergonómico, 1 paquete de Pañuelos triple hoja bolsillo paquete x 4 (10 unds c.u), 1 Desodorante Barra invisible con aroma floral o neutro en presentación de 45g(dependiendo del genero), 1 paquete de Cauchos O Bandas Negra Para Peinar El Cabello En Poliuretano, bolsa x 1000 und, 1 pote de crema hidratante libre de parabenos y colorantes en presentación de 200 ml - Entregado en cualquier parte del departamento del toloma	\$109.244	\$20.756	\$130.000
---	---	--	-----------	----------	-----------

1999

06 JUN. 2023

KIT OE ASEO EN CASO OE QUE LA MUJER VICTIMA TENGA HIJOS ENTRE LOS 0 Y 24 MESES

4	1	Un kit de aseo el cual debe contener los siguientes elementos: 1 crema antipañalitis con fragancia bebe en presentación de frasco por 50 gr, 1 paquete de Pañales ultra absorbentes etapa 5 en paquete x 32 unidades, 1 paquete de toallas húmedas para bebés con aloe vera y vitamina E en paquete por 70 unidades, 1 shampoo para bebe con extracto de manzanilla en presentación de pote por 400 ml, 1 jabón líquido con glicerina para bebe en presentación frasco con dispensador en presentación de 400 ml, 1 Leche Fórmula para Bebés presentación tarro x 400G etapa de acuerdo a la edad de infante - Entregado en cualquier parte del departamento del Tolima.	\$126.050	\$23.950	\$150.000
TRANSPORTE					
5	1	Transporte terrestre urbano simple	\$50.420	\$9.580	\$60.000
6	1	transporte urbano ida y vuelta	\$92.437	\$17.563	\$110.000
7	1	transporte terrestre intermunicipal un solo trayecto entre 6 a 80 km	\$67.227	\$12.773	\$80.000
8	1	transporte terrestre intermunicipal un solo trayecto entre 81 a 100 km	\$75.630	\$14.370	\$90.000
9	1	transporte terrestre intermunicipal un solo trayecto entre 101 a 150 km	\$92.437	\$17.563	\$110.000
10	1	Transporte terrestre intermunicipal un solo trayecto entre 151 a 200 km	\$117.647	\$22.353	\$140.000

1999

06 JUN. 2023

11	1	transporte terrestre intermunicipal un solo trayecto entre 201 a 250 km	\$184.874	\$35.126	\$220.000
12	1	Transporte terrestre intermunicipal un solo trayecto entre 251 a 300 km	\$184.874	\$35.126	\$220.000
13	1	Transporte terrestre intermunicipal ida y vuelta entre 61 a 80 km	\$142.857	\$27.143	\$170.000
14	1	transporte terrestre intermunicipal ida y vuelta entre 81 a 100 km	\$142.857	\$27.143	\$170.000
15	1	transporte terrestre intermunicipal ida y vuelta entre 101 a 150 km	\$126.050	\$23.950	\$150.000
16	1	transporte terrestre intermunicipal ida y vuelta entre 151 a 200 km	\$210.084	\$39.916	\$250.000
17	1	transporte terrestre intermunicipal ida y vuelta entre 201 a 250 km	\$268.907	\$51.092	\$320.000
18	1	transporte terrestre intermunicipal ida y vuelta entre 251 a 300 km	\$319.328	\$60.672	\$380.000
DESAYUNOS					
19	1	Huevos rancheros (con salchicha) (250 grs) — tajada de pan o cereal a base de trigo (60 grs) — arepa (60 grs) — arroz blanco (150 grs) — bebida fría o caliente, natural o industrializada (250 mltrs).	\$10.084	\$1.916	\$12.000
20	1	Carne en bistec (porción 200 grs) — (2) arepas (120 grs) — arroz blanco (150 grs) — bebida fría o caliente, natural o industrializada (250 mltrs).	\$10.084	\$1.916	\$12.000



GOBERNACIÓN
DEL TOLIMA

Gobernación del Tolima

NIT: 800.113.6727

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN



1999 - - - -

06 JUN. 2023

21	1	Huevos pericos (250 grs) — arepa (60 grs) tajada de pan o cereal a base de trigo (60 grs) — arroz blanco (150 grs) — jugo de frutas natural o industrializado (250 mltrs)	\$10.084	\$1.916	\$12.000
22	1	Calentado (con frijol 200 grs — arroz 150 grs — carne desmechada 60 grs) huevo frito (60 grs) — arepa (60 grs) — jugo de frutas natural o industrializado (250 mltrs)	\$10.084	\$1.916	\$12.000
23	1	Huevos con jamon (250 grs) — tajada de plátano (60 grs) — arepa (60 grs) — tajada de pan o cereal a base de trigo (60 grs) — jugo de frutas natural o industrializado (250 mltrs)	\$10.084	\$1.916	\$12.000
24	1	Tamal tolimense (350 grs) — arepa (60 grs) — tajada de pan o cereal a base de trigo (60 grs) - jugo de frutas natural o industrializado (250 mltrs)	\$10.084	\$1.916	\$12.000
25	1	Creps de pollo o carne (250 grs) — porción de fruta (100 grs) — jugo de frutas natural o industrializado (250 mltrs)	\$10.084	\$1.916	\$12.000
ALMUERZO					
26	1	Frijoles 250 grs - arroz (150 grs) — carne molida 125 grs) — papa salada (100 grs), ensalada de vegetales crudos (100 grs) - bebida industrializada (350 mltrs).	\$15.966	\$3.034	\$19.000
27	1	Espagueti con pollo (200 grs) — maduro cocido melado 60 grs) — ensalada de vegetales crudos (100 grs) - bebida industrializada (350 mltrs).	\$15.966	\$3.034	\$19.000

1999

06 JUN. 2023

28	1	Picado de carne de res + verduras + papa picada (250 grs) — arroz (150 grs) — arepa o yuca (60 grs) — bebida industrializada (350 mltrs).	\$15.966	\$3.034	\$19.000
29	1	Sopa de legumbres (250 grs) - Arroz (150 grs) - papa salada (100 grs) - carne asada (100 grs) - ensalada de vegetales cocinados (100 grs) - bebida industrializada (350 grs).	\$15.966	\$3.034	\$19.000
30	1	Verdura salteada minimo 3 verduras diferentes (250 grs) — arroz (150 grs) — pure de papa (60 grs) — carne en bistec (150 grs) - bebida industrializada (350 mltrs)	\$15.966	\$3.034	\$19.000
31	1	Arroz con pollo (280 grs) - papas fritas o a la francesa (100 grs) — rodajas de tomate (25 grs) - bebida industrializada (350 mltrs).	\$15.966	\$3.034	\$19.000
32	1	Lomo de cerdo a la plancha (200 grs) - arroz (150 grs) - ensalada de vegetales cocinados con aderezo - bebida industrializada (350 mltrs)	\$15.966	\$3.034	\$19.000
CENAS					
33	1	Arroz blanco (150 grs) — papa salada (100 grs) — carne sudada (150 grs) - bebida industrializada (350 mltrs)	\$15.966	\$3.034	\$19.000
34	1	Arroz blanco (150 grs) — patacona de plátano (100 grs) — pollo sudado (150 grs) - bebida industrializada (350 mltrs).	\$15.966	\$3.034	\$19.000
35	1	Arroz blanco (150 grs) — arepa (60 grs) — huevos revueltos (100 grs) — chorizo (100 grs) - bebida industrializada (350 mltrs).	\$15.966	\$3.034	\$19.000

1999 -

06 JUN. 2023

36	1	Arroz blanco (150 grs) — papa salada (100 grs) — arepa (60 grs) — carne asada (150 grs) — bebida industrializada (350 mltrs)	\$15.966	\$3.034	\$19.000
37	1	Arroz blanco (150 grs) — tajadas de plátano maduro (100 grs) — arepa (60 grs) — albóndigas de carne (150 grs) - bebida industrializada (350 mltrs).	\$15.966	\$3.034	\$19.000
38	1	Chori — papa: papa frita a la francesa (200 grs) — chorizo picado (200 grs) + salsa en sobre — bebida industrializada (350 mltrs),	\$15.966	\$3.034	\$19.000
39	1	Hamburguesa: carne de res (150 grs) + (pan hamburguesa — tomate — cebolla cabezona — lechuga y queso) (150 grs) papa a la francesa (100 grs) — bebida industrializada (350 mltrs).	\$15.966	\$3.034	\$19.000
REFRIGERIOS					
40	1	Sándwich de pollo: pan (200 gr), pollo desmechado con aderezo (100 gr), jamón (30 gr), queso (30 gr), lechuga, gaseosa, bebida industrializada (350 mltrs).	\$12.605	\$2.395	\$15.000
41	1	Hamburguesa: pan tipo hamburguesa, carne (150 gr) rodajas de tomate, lechuga, cebolla, bebida industrializada (350 mltrs) - (500 mltrs) y sobres salsa roja y mostaza.	\$12.605	\$2.395	\$15.000
42	1	Perro caliente: pan perro, salchicha, queso rallado, papa triturada, salsa de tomate, mayonesa y mostaza, papa francesa (100 gr), jugo natural o bebida industrializada (350 mltrs).	\$12.605	\$2.395	\$15.000

1999-2000

06 JUN. 2023

43	1	Refrigerio especial: paquete de papas por (25 gr), panqué esponjoso cubierto de chocolate por (70 gr), bolsa de mani con sal por (40 gr), chocolatina con leche por (12 gr), paquete de galleta rellena con crema por seis unidades por (50 gr), leche condensada en tubo plástico por (50 gr), gaseosa sabor a malta mini por (250 mltrs), bolsa con agua por (350 ml), bebida industrializada (350 mltrs)	\$12.605	\$2.395	\$15.000
44	1	Llechona: presentación lata abre fácil de 220 grs, jugo industrializado en tetrapack de 200 mltrs	\$12.605	\$2.395	\$15.000
45	1	Empanadas de carne de 150 gramos - jugo en tetrapack de jugo industrializado 200 mltrs.	\$12.605	\$2.395	\$15.000
46	1	Ensaladas de frutas: (350 grs), contenida en envase de icopor e incluye cubierto y servilleta	\$12.605	\$2.395	\$15.000
47	1	Almojábana o pan de yuca (80 grs) - acompañada de bebida fría natural o industrializada de 200 mltrs	\$12.605	\$2.395	\$15.000
48	1	Arepa rellena 250 gramos, diferentes tipos de rellenos (queso-pollockarne desmechada y salsa) - acompañada de bebida fría natural o industrializada de 200 mltrs	\$12.605	\$2.395	\$15.000
ALOJAMIENTO					
49	1	Hospedaje en acomodación y habitación sencilla x noche en cualquiera de los 47 municipios del departamento del Tolima.	\$92.437	\$17.563	\$110.000

1999

06 JUN. 2023

SUBTOTAL	\$3.197.473
IVA	\$607.527
TOTAL	\$3.805.000

PILAR Morales g

OTILIA DEL PILAR MORALES GIRALDO
C.C No 65.814.700 de Fresno, Tolima Correo:
pilimg1@gamil.com
Dirección: Mnz C casa #39 B/ PALMERAS
Celular: 3142409860

6) Forma de pago:

Por tratarse de un contrato a monto agotable, se pagará de acuerdo al avance en su ejecución hasta completar el 100% del valor del contrato, en cuatro (4) actas parciales de acuerdo a las actividades realizadas y verificadas por la supervisión del contrato, al cual se anexarán los siguientes documentos:

1. Informe del supervisor, en el cual se anexe:
 - Constancia de prestación de los servicios de transporte hasta la fecha del informe correspondiente, incluida evidencia fotográfica.
 - Constancia de prestación de los servicios de hospedaje hasta la fecha del informe correspondiente, incluida evidencia fotográfica.
 - Acta de entrega de los kits de aseo, donde se especifique el tipo de kit entregado, la cantidad y la mujer beneficiada o el hijo o hija, incluida evidencia fotográfica.
 - Acta de entrega de los kits nutricionales, donde se especifique el tipo de kit entregado, la cantidad y la mujer beneficiada, incluida evidencia fotográfica.
 - Acta de entrega o consumo de desayunos, almuerzos, cenas y refrigerios, donde se especifique el tipo de alimento suministrado, la cantidad y la mujer beneficiada, incluida evidencia fotográfica.
2. Contrato secop II.
3. Clausulado secop II
4. Perfil contratista secop II

1999-1111

06 JUN. 2023

	5. Informe de actividades 6. Factura o documento equivalente. 7. Acreditación de pago de seguridad social integral. PARÁGRAFO PRIMERO. En caso de que se realice cambio de supervisor se deberá anexar fotocopia del acto administrativo o contractual mediante la cual se designa. PARÁGRAFO SEGUNDO. El supervisor deberá verificar para cada pago que el contratista haya realizado el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con el Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007. El Supervisor que sin justa causa no verifique el pago de los aportes, incurrirá en causal de mala conducta, que será sancionada con arreglo al Régimen Disciplinario vigente. PARÁGRAFO TERCERO. El supervisor será responsable de la veracidad de la información contenida en el informe de supervisión. PARÁGRAFO CUARTO. Para el último pago se requerirá la presentación del documento que acredite que la información del contrato se encuentra actualizada en el SISCON, previa aprobación de la Dirección de Contratación. PARÁGRAFO QUINTO: Para el último pago se requerirá la presentación del documento que acredite que la información del CONTRATO se encuentra actualizada en el SECOP 2.										
7) Impuestos	De los valores a pagar durante la ejecución del contrato, el DEPARTAMENTO aplicará las retenciones, descuentos, impuestos, etc. ordenados por las normas pertinentes aplicables. PARÁGRAFO: El Gobierno Departamental podrá realizar la retención y/o descuento de la tasa Pro-Deporte y Recreación Departamental correspondiente al dos (2%) de conformidad con lo establecido en la Ordenanza 0038 del 02 de diciembre de 2020.										
8) bancaria: Cuenta	<table border="1"> <tr> <td>Ahorros</td> <td>X</td> <td>Corriente</td> <td>Nº</td> <td>0550167600051806</td> <td>Banco:</td> <td>Davivienda</td> </tr> </table>	Ahorros	X	Corriente	Nº	0550167600051806	Banco:	Davivienda			
Ahorros	X	Corriente	Nº	0550167600051806	Banco:	Davivienda					
8) Imputación Presupuestal	El DEPARTAMENTO cancelará el presente contrato con cargo a la siguiente identificación presupuestal: <table border="1"> <thead> <tr> <th>CDP</th> <th>FECHA DE EXPEDICIÓN</th> <th>IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL</th> <th>VALOR</th> <th>AFECCIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2992</td> <td>18/04/2023</td> <td>03-31444- 2.3.2.02.02.008-9001</td> <td>\$90.000.000</td> <td>\$90.000.000</td> </tr> </tbody> </table> CONCEPTO: Servicios prestados a las empresas y servicios de producción BPIN: 2021004730073	CDP	FECHA DE EXPEDICIÓN	IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	VALOR	AFECCIÓN	2992	18/04/2023	03-31444- 2.3.2.02.02.008-9001	\$90.000.000	\$90.000.000
CDP	FECHA DE EXPEDICIÓN	IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	VALOR	AFECCIÓN							
2992	18/04/2023	03-31444- 2.3.2.02.02.008-9001	\$90.000.000	\$90.000.000							
9) Supervisor:	La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, administrativa y contable de la ejecución y cumplimiento del presente contrato será ejercida por PAULA ALEJANDRA GÓNGORA SAAVEDRA - Directora de Derechos de la Mujer, o quien haga sus veces de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación del Departamento del Tolima y las demás normas que lo aclaren, modifiquen o sustituyan. PARÁGRAFO PRIMERO. El supervisor tendrá (Además de las establecidas en el Manual de Contratación) las siguientes funciones: 1. La vigilancia y control de la ejecución del contrato. 2. Hacer recomendaciones y sugerencias al CONTRATISTA con respecto a la ejecución del contrato. 3. Expedir certificación de cumplimiento a satisfacción de las actividades, si fuere el caso. 4. Corroborar que el CONTRATISTA se encuentre al día y										

1999-1111

06 JUN. 2023

	acredite el cumplimiento de las obligaciones del Sistema de Seguridad Social y parafiscales. 5. Remitir al archivo del Grupo de Contratación toda la documentación en original que se genere en relación con el contrato en todas sus etapas: Precontractual, Contractual y Postcontractual. PARÁGRAFO SEGUNDO. Las divergencias que ocurran entre el Supervisor y el Contratista o su representante serán dirimidas por el DEPARTAMENTO, cuya decisión será definitiva.		
10) Garantías	COBERTURA EXIGIBLE	CUANTÍA	VIGENCIA
	Cumplimiento general del contrato	Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y seis (6) meses más
	Calidad del servicio	Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y seis (6) meses más
	pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Cinco (5%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y tres (03) años mas
	Responsabilidad civil extracontractual	Doscientos (200) SMMLV	Duración del contrato.
11) Cláusulas excepcionales, Terminación, Modificación e Interpretación Unilateral	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.		
12) Causales de Terminación:	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor.		
13) Suspensión temporal del Contrato	Sólo en eventos de fuerza mayor, caso fortuito o mutuo acuerdo de las partes podrán suspender la ejecución del Contrato. Este hecho, previo concepto del supervisor, se hará constar en acta que suscribirá Contratista y el supervisor con el visto bueno del ordenador del gasto.		
14) Caducidad	El Departamento podrá declarar la caducidad cuando se presente hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización.		
15) Efectos De La Caducidad:	En caso de producirse la declaratoria de caducidad por parte del DEPARTAMENTO mediante acto administrativo debidamente motivado se dará por terminado el contrato y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. PARÁGRAFO: El Departamento podrá abstenerse de declarar la caducidad siempre y cuando se adopten las medidas de control e intervención necesarias que garanticen la ejecución del objeto del contrato		
16) Cesión	EL CONTRATISTA solo podrá ceder el presente contrato mediante contrato de cesión celebrado con el cesionario, previa autorización expresa y escrita del DEPARTAMENTO, la cual requerirá concepto previo, mediante acto administrativo motivado que se comunicara a la compañía de		

1999-=====

06 JUN. 2023

	seguros garante del contrato.
17) Modificaciones, prorrogas, adiciones, terminación anticipada	De acuerdo a lo establecido en el decreto departamental 811 de 2017, toda solicitud de este tipo será tramitada por la dependencia respectiva y con la revisión de la Dirección de contratación, previa solicitud escrita ya sea por el supervisor o interventor con el visto bueno del secretario o director interesado y ordenador del gasto acompañada de los soportes indicados en los cuales se conceptúe en la necesidad y conveniencia y con la debida antelación al vencimiento del plazo de ejecución.
18) Inhabilidades e Incompatibilidades	El contratista afirma bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas para contratar en la Constitución Política, artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones aplicables y que si llegaren a sobrevenir durante la ejecución del contrato se dará aplicación a lo dispuesto por el artículo 9 de la misma ley.
19) Mecanismos de solución de controversias contractuales	Las controversias que surjan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación previstos en la Ley 80 de 1993 y normas que la modifiquen o adicionen.
20) Ausencia de relación laboral	El presente Contrato no genera relación laboral alguna entre el Departamento y Contratista y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula quinta.
21) Multas:	En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, las partes pactan, mediante el presente documento efectuar la liquidación de multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato, sin que estas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. El pago se ajustará al procedimiento legal establecido para tal fin; si ello no fuere posible, su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas y demás sanciones impuestas por el Departamento se informará a la Cámara de Comercio y a la Procuraduría General de la Nación. PARÁGRAFO. La exigibilidad de las multas no exonerará al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del contrato
22) Cláusula penal:	En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o declaratoria de caducidad, este deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, un valor equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato, el cual se podrá cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta merito ejecutivo
23) Liquidación del Contrato	El presente Contrato se liquidará de común acuerdo por las partes dentro de los seis (6) meses contados a partir de su finalización o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación o de la fecha del acuerdo que lo disponga, para lo cual el supervisor preparará el acta correspondiente. PARÁGRAFO PRIMERO. El Supervisor verificará el cumplimiento de las obligaciones impuestas por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 durante la vigencia del Contrato por parte del CONTRATISTA. PARÁGRAFO SEGUNDO. Si CONTRATISTA no se presenta a la liquidación previa notificación de la Secretaría ejecutora o las partes no llegan acuerdo sobre el contenido de la misma dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la liquidación será practicada directa y unilateralmente por la entidad dentro de los dos (2) meses siguientes y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición.

1999-==

06 JUN. 2023

24) Documentos integrantes del Contrato:	Forman parte integrante del presente contrato los siguientes documentos: 1. El CDP y los demás documentos expedidos en la etapa pre-contractual, contractual y pos contractual. 2. Todas las modificaciones, adiciones o aclaraciones que se expidan con posterioridad. 3. Los documentos necesarios para la legalización que se elaboren. 4. Los documentos que soporten la ejecución del mismo. 5. El acta de liquidación bilateral o acto administrativo de liquidación unilateral según sea el caso.
25) Indemnidad:	EL CONTRATISTA acuerda y se obliga en forma irrevocable a mantener indemne al DEPARTAMENTO de cualquier tipo de reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA, en desarrollo del objeto contractual, aun terminado y/o liquidado el Acto Contractual
26) Legislación aplicable:	Para todos los efectos el presente contrato se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que la modifiquen, adicionen.
27) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes, y para su ejecución se requiere: a) Registro presupuestal. b) Aprobación de pólizas, c) el pago correspondiente a las estampillas conformidad con las disposiciones departamentales vigentes.
28) Acta de inicio	El acta de inicio será suscrita por el supervisor y CONTRATISTA dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de legalización del Contrato.
29) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.
30) Domicilio contractual:	EL DEPARTAMENTO Y CONTRATISTA, acuerdan que para todos los efectos legales que se deriven del presente Contrato como domicilio contractual, la ciudad de Ibagué.
31) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte de Gobernación del Tolima, Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2 correo electrónico: direccioncontratacion@tolima.gov.co , ii) Al Contratista, en el correo : contabilidad-piling1@gmail.com
Elaboró: Diana Lucía Basto H - Abogada - Dirección de Contratación	
Revisó: : Kateryne León Miranda – Directora de Contratación	